

RESOLUCIÓN NÚMERO 418 DE 2020

“Por la cual se incorpora el “Reconocimiento Mutis, en honor al profesor Francisco Sánchez 2020 – Gestión Ambiental por Bogotá” como elemento de la rendición de cuentas del Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2020

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decretos 040 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad pública regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que dentro de las funciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis conforme el artículo 2 del Decreto 040 de 1993, entre otras:

“(…) 2. Desarrollar programas de educación para personas de diferentes edades, estudios o intereses, sobre botánica, ecología y medio ambiente.

3. Promover mediante programas educativos y recreativos la conservación de los recursos naturales y apoyar el Plan de Gestión Ambiental del Distrito.

(…)

7. Estimular en el público el amor por las plantas, mediante el desarrollo de programas recreativos y la entrega de información adecuada sobre ellas. (…)”

Que la rendición de cuentas ha sido definida (Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015) como: *“un proceso que busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública, y la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actuaciones del servidor público”*; tratándose de una obligación de las entidades y servidores públicos de informar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público, a su vez consiste en ejercicio del derecho y por ende la facultad *de la ciudadanía a pedir información, explicaciones y retroalimentar al gobierno, con evaluaciones y propuestas de mejora, o con incentivos para corregir la gestión, premiar o sancionar los resultados.*

Que el Jardín Botánico dando cumplimiento a las etapas del ejercicio de rendición de cuentas para la vigencia 2020, elaboró la estrategia de rendición de cuentas y aprobó a través del comité MIPG de la Entidad, mediante sesión No. 6 del pasado tres (03) de junio del 2020, la proposición presentada por la Oficina Asesora de Planeación de reconocer a los ciudadanos, organizaciones, instituciones y/o entidades que se destacan en el trabajo ambiental por Bogotá, a través de la participación y/o vinculación en los distintos proyectos del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en el marco de la rendición de cuentas del año 2020.

Que este reconocimiento busca reforzar, incentivar y estimular el comportamiento de los ciudadanos y los servidores públicos hacia el proceso de rendición de cuentas llevando a cabo gestiones que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas y la motivación de rendir cuentas por parte de los servidores públicos y de exigir cuentas por parte de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN NÚMERO 418 DE 2020

“Por la cual se incorpora el “Reconocimiento Mutis, en honor al profesor Francisco Sánchez 2020 – Gestión Ambiental por Bogotá” como elemento de la rendición de cuentas del Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2020

Que conforme al manual único de rendición de cuentas versión 1: “(...) **El elemento incentivos se refiere a aquellas acciones de las entidades públicas que refuerzan el comportamiento de servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de rendición de cuentas. Se trata entonces de llevar a cabo gestiones que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y en los ciudadanos. Los incentivos estarán orientados a motivar la realización de procesos de rendición de cuentas, promoviendo comportamientos institucionales para su cualificación mediante la capacitación, el acompañamiento y el reconocimiento de experiencias.** (...)” (Negrilla fuera del texto)

Que son facultades de la Directora del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, conforme al artículo 7 del Decreto 040 de 1993, entre otras: “2. *Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad.*”

Que son funciones de la Directora del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, conforme al Decreto 036 de 2016, entre otras: “(...) 3. *Dirigir la ejecución de las políticas, estrategias y programas que permitan el desarrollo de la misión y el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución. Y (...) 4. Dirigir y orientar la acción administrativa de la institución, así como los estudios y proyectos relativos a la normatividad interna para garantizar el adecuado funcionamiento del Jardín Botánico.* (...)”

Que los criterios definidos por cada Subdirección técnica para tener en cuenta en el reconocimiento del incentivo en la rendición de cuentas del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis para la vigencia 2020, son:

SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA – CATEGORIA GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

- **Investigación:** La categoría tiene como objetivo, reconocer la contribución del Investigador dedicado a la generación de conocimiento para la conservación de la flora y los ecosistemas andinos y de páramo del Distrito Capital y la Región en articulación con la misión del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.
- **Desarrollo de Proyectos:** La categoría tiene como objetivo, reconocer la contribución de los profesionales que a través de su labor han contribuido al desarrollo de procesos de investigación para la conservación in situ y ex situ, adelantados por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA - CATEGORIA APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

- **Empresas o instituciones comprometidas con la plantación urbana:** En esta categoría, se reconocerá a la empresa que tenga mayor participación en las jornadas de plantación y mantenimiento del arbolado y la jardinería en la ciudad de Bogotá, contribuyendo así a la ampliación y mejoramiento de las coberturas verdes urbanas en espacios privados e instituciones en la ciudad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 418 DE 2020

“Por la cual se incorpora el “Reconocimiento Mutis, en honor al profesor Francisco Sánchez 2020 – Gestión Ambiental por Bogotá” como elemento de la rendición de cuentas del Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2020

- **Agricultura Urbana:** En esta categoría se premiará a la huerta urbana que promueva el tejido social, evidenciando así la productividad con un manejo agroecológico que contribuya a la apropiación del territorio, la seguridad alimentaria y el autoconsumo.

SUBDIRECCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL – CATEGORIA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

- **PRAES (Proyectos Ambientales Escolares):** Son estrategias transversales e interdisciplinarias que, desde el aula y la institución escolar, se vinculan a la solución de la problemática ambiental particular de una localidad o región, generando espacios comunes de reflexión desarrollando, criterios de solidaridad, tolerancia, búsqueda de consenso, corresponsabilidad con el cuidado de su territorio; con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa el cual es el propósito último de la política Pública de Educación Ambiental
- **Red de cuidado entorno ambiental:** Es la estrategia de participación ciudadana propuesta por el Jardín Botánico de Bogotá, orientada a fortalecer y acompañar procesos ciudadanos interesados en la gestión y el cuidado de las coberturas vegetales de la ciudad.
- **Corresponsabilidad Ambiental (sector privado y/o público):** La corresponsabilidad ambiental organizacional, es la responsabilidad compartida mediante la cooperación de acciones y/o estrategias entre actores, bien sea sector privado y/o público, en pro de las mejoras de las coberturas verdes identificando los riesgos y diseñando e implementando intervenciones que coadyuven al medio ambiente

Que se hace necesario incorporar como elemento de la rendición de cuentas del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis un reconocimiento que incentive, refuerce y fortalezca la participación de la ciudadanía, por lo que se busca incorporar el “Reconocimiento Mutis, en honor al profesor Francisco Sánchez 2020 – Gestión Ambiental por Bogotá” para la vigencia 2020, exaltando la labor de los ciudadanos, organizaciones, instituciones y/o entidades que se destacan en el trabajo ambiental por Bogotá a través de la participación y/o vinculación en los distintos proyectos del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR el “Reconocimiento Mutis, en honor al profesor Francisco Sánchez 2020 – Gestión Ambiental por Bogotá” para incentivar la participación ciudadana y de los servidores públicos como elemento de la rendición de cuentas del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis para la vigencia 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Subdirecciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis podrán postular al reconocimiento de diferentes tipos de actores, siempre que cumplan los criterios mencionados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 418 DE 2020


“Por la cual se incorpora el “Reconocimiento Mutis, en honor al profesor Francisco Sánchez 2020 – Gestión Ambiental por Bogotá” como elemento de la rendición de cuentas del Jardín Botánico José Celestino Mutis para la vigencia 2020

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del reconocimiento a los actores se realizará conforme las estrategias establecidas por la Oficina Asesora de Planeación, las cuales deberán constar en las memorias de la rendición de cuentas de la vigencia 2020.


ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 de diciembre de 2020.



MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora
Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó:  Aura Elvira Gómez Martínez- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Amaya González- Jefe Oficina Asesor de Planeación
Proyectó: Karol Andrea Parraga Hache- Profesional Oficina Asesora de Planeación 